



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE FEBRERO DE 2012

Suplemento
7246 F



No. - 29085

COPLADET
GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

ACTA DE REINSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CANCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2011, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, LOS CC. DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, SECRETARIO DE SALUD; DR. ALFONSO RODRÍGUEZ LEÓN, SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA; DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD; DR. RAMÓN DE JESÚS VELARDE AYALA, DIRECTOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS; DR. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEÓN, DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD; DR. SAÚL MURRIETA VEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA; DR. RIGOBERTO CARDEÑA DZUL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA, DR. JESÚS PERALTA OLVERA, COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DR. GONZALO ANTONIO NEME DÍAZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL NIÑO "DR. RODOLFO NIETO PADRÓN"; DR. HUMBERTO AZUARA FORCELLEDO, DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. JUAN GRAHAM CASASÚS"; DRA. MARÍA ANDREA DE LA MERCEDES ELLIS IRIGROYEN, JEFA DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA TELETÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL NIÑO "DR. RODOLFO NIETO PADRÓN"; DR. HUGO ZURITA MARTÍNEZ, JEFE DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. JUAN GRAHAM CASASÚS"; C. KARLA LILIA PILGRAM SANTOS, DELEGADA ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LIC. LEÓN FELIPE MORALES ARIZA, DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE); DRA. HILDA SANTOS PADRÓN, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET); DR. JAVIER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE PEMEX; CORONEL M.C. GERÓNIMO RAFAEL MORALES ARANGO, DIRECTOR DE LA ENFERMERÍA MILITAR DE LA XXX ZONA MILITAR; VICEALMIRANTE C.G.D.E.M. ROMERO JIMÉNEZ TREJO, COMANDANTE DE LA V ZONA NAVAL, CON EL OBJETO DE REINSTALAR EL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de Febrero de 2008, se instaló en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco el Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia con el objeto de proponer las políticas, estrategias de investigación, prevención, diagnóstico, tratamiento integral del cáncer detectado y acciones que tengan la finalidad de mejorar la calidad de vida en la infancia y la adolescencia.
- II. El Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia se reinstala con el objeto de modificar la integración del Consejo, adhiriendo a éste nuevos integrantes del sector público que contribuyan al objeto del mismo, ampliándose el número de vocales e invitados permanentes.

- III. Considerando que el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a todo ciudadano el derecho a la protección de la salud, donde comprende la prevención y el control de enfermedades no transmisibles como es el cáncer y que con fecha 5 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de creación del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el propósito de ser un órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico, tratamiento integral del cáncer detectado, en la infancia y la adolescencia.
- IV. Una de las funciones del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, de acuerdo con el artículo 2 fracción XI del Decreto de creación, es la de promover la creación de consejos estatales para la prevención y el tratamiento del cáncer en la infancia y la adolescencia, especificando la relación que estos deberán mantener con el Consejo.
- V. Hoy día se sabe que el cáncer no es sinónimo de muerte, es importante destacar que el diagnóstico oportuno brinda a los pacientes con cáncer mejores posibilidades de supervivencia y disminución del riesgo de secuelas. El diagnóstico de una neoplasia maligna, asociado a herramientas terapéuticas, médicas y quirúrgicas que han sido desarrolladas durante los últimos años; permiten remisiones que van desde un 30% hasta un 90% de los casos; según el tipo de tumor y la etapa en la que es diagnosticado. En forma general, podemos considerar que al menos 7 de cada 10 pacientes con cáncer sobreviven si son diagnosticados en forma temprana y tiene acceso a un tratamiento integral y oportuno.
- VI. Antes de 2005, el impacto social y económico que condicionaba el cáncer en los niños y adolescentes de México, provocaba que de un 65% a 90% de las familias sin seguridad social no contaran con los recursos económicos necesarios para su atención; y por lo tanto tuvieran que enfrentarse a gastos catastróficos (gastos excesivos por razones de salud que exponen a las familias a la pérdida de sus ahorros, endeudamiento, sacrificio de otros bienes básicos como: educación, vivienda; incluso la pérdida del patrimonio familiar) o abandonar del tratamiento por falta de recursos.
- VII. Esta problemática, requería que se le hiciera frente a través del esfuerzo conjunto de gobierno y sociedad, a efecto de instrumentar acciones preventivas necesarias, y garantizar el diagnóstico oportuno y la atención integral de los menores de 18 años que padecían la enfermedad; con el propósito de disminuir en forma sustancial el número de muertes por esta causa, y aminorar el impacto social y económico que estos padecimientos ocasionaban a las familias.
- VIII. El Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia está conformado por un comité técnico, un comité normativo y un comité financiero.

- IX. El presente consejo del Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia busca reunir en un solo consejo, las acciones y estrategias integrales que permitan reforzar globalmente las áreas de prevención y tratamiento oportuno e integral de los niños y adolescentes con cáncer, así como implementar un Sistema Nacional de Registro de Casos de Cáncer en Menores de 18 Años.

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y exposición de motivos a cargo del Dr. Luis Felipe Graham Zapata, Secretario de Salud.
2. Lista de asistencia y declaración del quórum a cargo del Dr. Alfonso Rodríguez León, Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría de Salud.
3. Reinstalación y Toma de Protesta del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, a cargo de la Lic. Sandra Luz Lanestosa Alegría, Coordinadora General del COPLADET.
4. Lectura del Objeto y Atribuciones de los integrantes del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, a cargo del Dr. Ramón de Jesús Velarde Ayala, Director de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud.
5. Toma de Acuerdos, a cargo de los integrantes del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
6. Asuntos Generales, a cargo de los integrantes del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
7. Clausura de la Sesión, a cargo del Dr. Luis Felipe Graham Zapata, Secretario de Salud.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- En uso de la voz el Dr. Luis Felipe Graham Zapata, Secretario de Salud, da la bienvenida y exposición de motivos a los presentes manifestando el agradecimiento a cada uno por su asistencia a este evento de reinstalación del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

Punto 2.- Acto seguido el Dr. Alfonso Rodríguez León, Subsecretario de Salud Pública de la Secretaría de Salud, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, informando que se encuentran presentes todos los convocados, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Punto 3.- Para el desahogo de este punto la Lic. Sandra Luz Lanestosa Alegría, Coordinadora General del COPLADET, procede a reinstalar el Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, de acuerdo a la siguiente estructura:

PRESIDENTE: Dr. Luis Felipe Graham Zapata, Secretario de Salud;

VICEPRESIDENTE: Dr. Alfonso Rodríguez León, Subsecretario de Salud Pública;

SECRETARIO TÉCNICO: Dr. Ramón de Jesús Velarde Ayala, Director de Programas Preventivos;

VOCALES: Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Subsecretaria de Servicios de Salud; Dr. Jesús Peralta Olvera, Coordinador Estatal del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia; Dr. Gonzalo Antonio Neme Díaz, Director del Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"; Dr. Humberto Azuara Forcelledo; Director del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"; Dr. Hugo Zurita Martínez, Jefe del Banco de Sangre del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"; Dra. María Andrea de la Mercedes Ellis Irigoyen, Jefa de la Unidad Oncológica Teletón del Hospital de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"; C. Karla Lilia Pilgram Santos, Delegada Estatal del IMSS; Lic. León Felipe Morales Ariza, Delegado Estatal ISSSTE; Dra. Hilda Santos Padrón, Directora del ISSET; Dr. Javier Sánchez Hernández, Director General del Hospital Regional de PEMEX; Coronel M.C. Gerónimo Rafael Morales Arango, Director de la Enfermería Militar de la XXX Zona Militar; Vicealmirante C.G.D.E.M. Romero Jiménez Trejo, Comandante De La V Zona Naval.

Los vocales formarán grupos de trabajo.

COORDINADOR DEL GRUPO TÉCNICO: Dr. Ramón de Jesús Velarde Ayala, Director de Programas Preventivos.

COORDINADOR DEL GRUPO NORMATIVO: Dr. Saúl Murrieta Vega, Director de Atención Médica de la Secretaría de Salud.

COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO: Dr. Gustavo Adolfo Rodríguez León, Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Punto 4.- En uso de la voz el Dr. Ramón de Jesús Velarde Ayala, Director de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud y Secretario Técnico del Consejo Estatal, procede a dar lectura del objeto y atribuciones del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia:

El Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, contará con las siguientes atribuciones:

- I. El Consejo sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año, las resoluciones se adoptarán por mayoría de los integrantes presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate;
- II. El Presidente del Consejo podrá determinar la creación de grupos técnicos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorios que considere necesarios para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con su objeto;
- III. Al frente de cada grupo técnico de trabajo habrá un coordinador que será designado por el Presidente del Consejo;
- IV. El Consejo expedirá su Reglamento Interno, en el cual se detallarán las reglas para su integración y funcionamiento; y
- V. La integración de los grupos técnicos de trabajo, así como su organización y funcionamiento, se sujetarán a lo que disponga el reglamento interno del consejo.
- VI. Las demás que le asigne el Presidente del Consejo, para el adecuado desempeño de este Acuerdo.

El Presidente del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo;
- II. Ejecutar los Acuerdos del Consejo;
- III. Elaborar y presentar al Consejo los planes y programas de trabajo;
- IV. Convocar al Consejo y presidir sus sesiones;
- V. Invitar a quienes podrán formar parte del Consejo como Vocales;
- VI. Proponer al Consejo la integración de grupos de trabajo;

- VII. Convocar en caso necesario a las sesiones del Consejo a los Presidentes y Jefes Jurisdiccionales de los diecisiete municipios del Estado;
- VIII. Nombrar al Vicepresidente el cual lo suplirá en su ausencia y los demás titulares podrán nombrar un suplente que deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al de los primeros; y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Vicepresidente del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar y, en su caso, aprobar las propuestas de los grupos de trabajo que sean sometidas a su consideración;
- II. Vigilar la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo;
- III. Suplir al Presidente en caso de ausencia, vacante, enfermedad y siempre que cualquier circunstancia le impida ejercer sus funciones; y
- IV. Las demás que le señale el Presidente del Consejo Necesarias para el desarrollo de sus funciones.

El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Integrar la Minuta de Acuerdos y Compromisos correspondiente a cada sesión;
- II. Convocar y coordinar las reuniones del Consejo y las actividades que se deriven de éstas;
- III. Cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo y organizar Comisiones y grupos de trabajo del mismo; y
- IV. Las demás funciones que confiera el Consejo.

A los Vocales y Representantes de las Instituciones de Salud les compete:

- I. Asistir a las reuniones que cite el Consejo;
- II. Representar a sus dependencias o instituciones ante el Consejo Estatal;
- III. Informar al Consejo del trabajo realizado en la institución que represente;

- IV. Cumplir con las comisiones que el Consejo le indique sobre avance y resultados;
- V. Participar en la elaboración de informes, así como el opinar y pronunciarse sobre las ponencias que se presenten en el Consejo Estatal;
- VI. Proponer cambios o modificaciones para el mejor funcionamiento del Consejo;
- VII. Solicitar por escrito al Secretario Técnico del Consejo, la inclusión de asuntos en el orden del día;
- VIII. Firmar las actas del Consejo Estatal cuando exista sesión;
- IX. Proponer acciones de educación media continua y al público en general para el logro de los objetivos del Consejo.

Los Comités o Grupos del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, contarán con las siguientes funciones:

A. Grupo Técnico

- I. Estandarizar protocolos de tratamiento (aunque estos ya han sido analizados y aprobados por el Comité Técnico Nacional, dentro del Consejo de Salubridad General, sus comentarios sobre los mismos son importantes);
- II. Estandarización de la Atención Médica;
- III. Proponer acciones de educación sobre el cáncer infantil para la población general a través de medios de difusión local; y
- IV. Difundir medidas preventivas del cáncer el niño y adolescentes: vacunación, nutrición, exposición a sustancias tóxicas. Integrar aspectos psicológicos y educativos en la población infantil sobre el cáncer pediátrico en las escuelas.
- V. Organizar y delimitar el tratamiento final de los casos con cáncer infantil, ya que las dos unidades médicas acreditadas: Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" y el Hospital de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón" tienen la capacidad de dar tratamiento al cáncer infantil, además de asegurar el tratamiento, cobertura de medicamentos, de la promoción y difusión del cáncer infantil.

B. Grupo Normativo

- I. Acreditar unidades de atención al niño con cáncer bajo las guías del comité normativo nacional;
- II. Desarrollar un Sistema Estatal, Regional y Central de Referencia y Contrarreferencia del niño con cáncer;
- III. Proponer la obtención de plazas estatales para médicos especialistas, personal de enfermería y personal de laboratorio calificados;
- IV. Promover la formación de recursos humanos según las necesidades estatales con convenios en instituciones de tercer nivel;
- V. Desarrollar esquemas de organización, participación y operación de la sociedad civil;
- VI. Promover el desarrollo de laboratorios de alta especialidad para el procesamiento de pruebas especiales; y

- VII. Promover programas de educación médica para médicos familiares y pediatras sobre oncología pediátrica por medio de sociedades y asociaciones locales y estatales.
- VIII. Revisar las guías rápidas de diagnóstico, normatividad y proponer algún cambio o modificación en estas guías o manuales para el tratamiento del cáncer infantil.

C. Grupo Financiero

- I. Establecer los mecanismos financieros para la obtención de los recursos en coordinación con el sistema nacional de protección social en salud; y
- II. Establecer los mecanismos para la asignación de los recursos financieros en coordinación con el comité técnico y normativo.
- III. Administrar y proteger económicamente a los pacientes que logran salvar sus vidas con los gastos en medicamentos.
- IV. Realizar gestiones con el REPSS (Régimen Estatal de Protección Social en Salud), para asegurar el aporte financiero, en las dos unidades médicas acreditadas en nuestra entidad: Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" y el Hospital de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón".

Punto 5.- Continuando con el orden del día, el Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, toma los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, sesionará normalmente de manera ordinaria al menos dos veces al año en la sede que designen, así como realizar las reuniones extraordinarias que sean necesarias.

SEGUNDO.- Las convocatorias para sesiones ordinarias deberán ser enviadas por el Vicepresidente, de conformidad con instrucciones del Presidente del Consejo, adjuntando el orden del día así como la documentación que se relacione con los asuntos a tratar, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha que se pretenda celebrar la sesión.

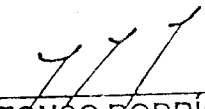
Punto 6.- En cuanto al punto de Asuntos Generales, el Dr. Luis Felipe Graham Zapata, Secretario de Salud y Presidente del Consejo señala: Se cita a los integrantes del Consejo para que en punto de las 12:00 horas del día 10 de Julio de 2011, asistan a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, para lo cual quedan debidamente notificados. Asimismo, se cede el uso de la palabra a los miembros del Consejo para que expongan algún tema de interés general, de no existir alguno se procederá al siguiente punto.

Punto 7.- Acto seguido y en uso de la voz del Dr. Luis Felipe Graham Zapata, Secretario de Salud y Presidente del Consejo, señala: Visto que todos los puntos contenidos en el orden del día para esta sesión han sido agotados, sin más comentarios al respecto, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:00 horas del día 10 de Mayo de 2011, se levanta esta sesión; y convoco a los integrantes del Consejo que una vez leída la presente acta, la firmen por duplicado al calce y rubriquen al margen para los efectos legales pertinentes.

PRESIDENTE


VICEPRESIDENTE


DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA
SECRETARIO DE SALUD


DR. ALFONSO RODRÍGUEZ LEÓN
SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA

SECRETARIO TÉCNICO

"COORDINADOR DEL GRUPO TÉCNICO"


DR. RAMÓN JESÚS VELARDE AYALA
DIRECTOR DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS

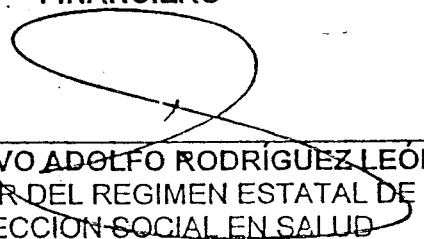

DR. RIGOBERTO CARDEÑA DZUL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
MEDICINA PREVENTIVA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE REINSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2011.

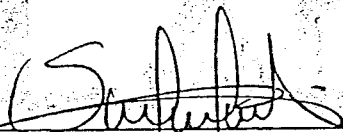
"COORDINADOR DEL GRUPO NORMATIVO"

"COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO"



DR SAÚL MURRIETA VEGA
DIRECTOR DE ATENCION MÉDICA


DR GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEÓN
DIRECTOR DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

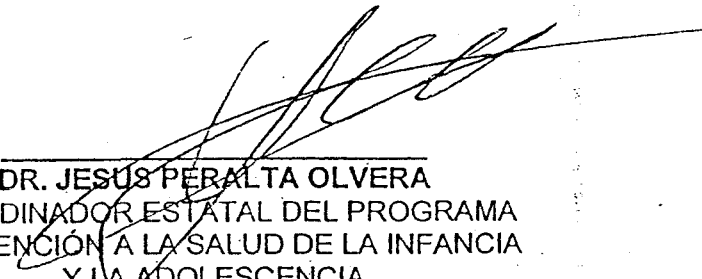
POR EL COPLADET


LIC. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL DEL
COPLADET


VOCALES



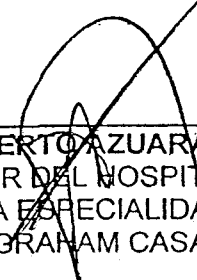
DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE
SALUD



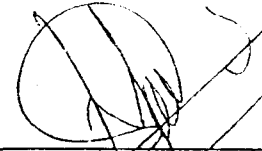
DR. JESUS PERALTA OLVERA
COORDINADOR ESTATAL DEL PROGRAMA
DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA
Y LA ADOLESCENCIA



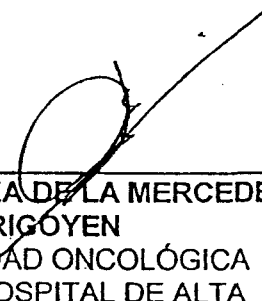
DR. GONZALO ANTONIO NEME DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DEL NIÑO "DR. RODOLFO
NIETO PADRON"



DR. HUMBERTO AZUARA FORCELLEDO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. JUAN
GRAHAM CASASUS"



DR. HUGO ZURITA MARTINEZ
JEFE DEL BANCO DE SANGRE DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD "DR. JUAN GRAHAM
CASASUS"



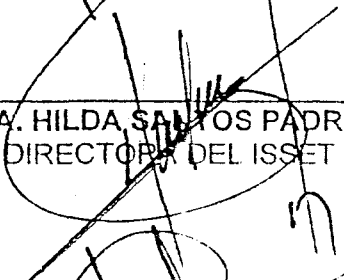
DRA. MARIA ANDREA DE LA MERCEDES
ELLIS IRIGOYEN
JEFA DE LA UNIDAD ONCOLÓGICA
TELETON DEL HOSPITAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DEL NIÑO "DR. RODOLFO
NIETO PADRON"



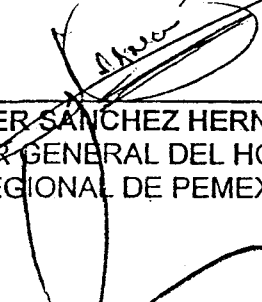
C. KARLA LILIA PILGRAM SANTOS
DELEGADA ESTATAL DEL IMSS



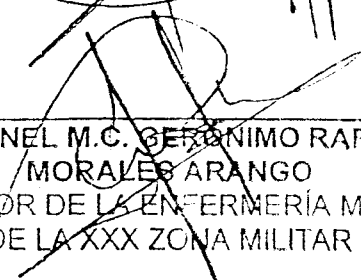
LIC. LEÓN FELIPE MORALES ARIZA
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE



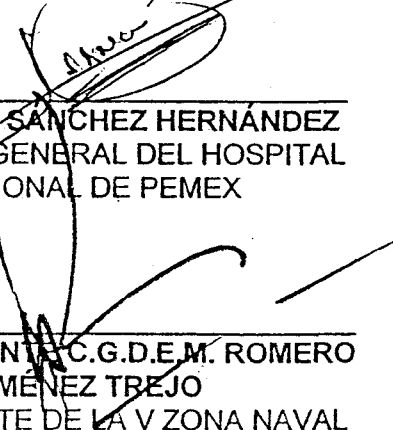
DRA. HILDA SANTOS PADRÓN
DIRECTORA DEL ISSET



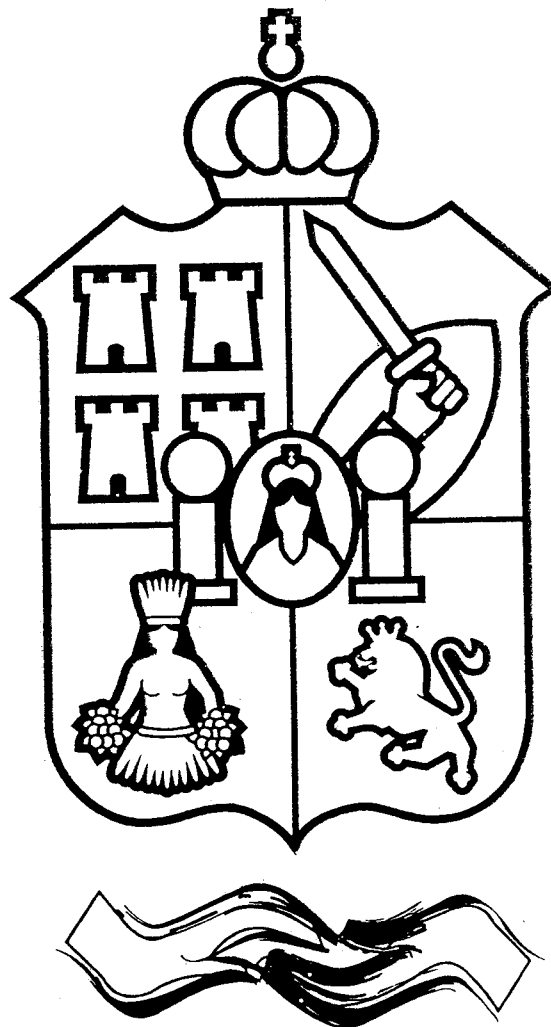
DR. JAVIER SANCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL
REGIONAL DE PEMEX



CORONEL M.C. GERONIMO RAFAEL
MORALES ARANGO
DIRECTOR DE LA ENFERMERÍA MILITAR
DE LA XXX ZONA MILITAR



VICEALMIRANTE C.G.D.E.M. ROMERO
JIMÉNEZ TREJO
COMANDANTE DE LA V ZONA NAVAL



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.